

VISTO:

El Expediente N° 76.813/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la estudiante Pamela Laureana BLANCO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicita excepción para cursar las asignaturas "Práctica Profesional" (5° año) y "Residencia Profesional" (5° año), adeudando las asignatura correlativa "Clínica Psicopedagógica II" (4° año - 1C);

QUE obra nota de la estudiante comprometiéndose a regularizar su situación en las mesas de examen de abril de 2022 y en la que detalla su desempeño académico del último año, destacando que entre diciembre 2021 y febrero/marzo 2022 logró rendir y aprobar nueve asignaturas, lo que demuestra su dedicación y compromiso;

QUE por nota N° 95-22 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica UNPA-UARG, informan y elevan la historia académica actualizada de la estudiante, en el cual consta lo expuesto anteriormente;

QUE consta la aprobación de la asignatura correlativa adeudada "Clínica Psicopedagógica II" en las mesa de examen de abril de 2022;

QUE obra Despacho Virtual N° 92/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, indicando que las asignaturas para las que solicita excepción son espacios de prácticas pre profesionales, para las cuales se necesita comenzar en un determinado tiempo, por lo que la totalidad del alumnado debe cumplir con los requisitos pertinentes para cursar en tiempo y forma, tanto para poder organizar el trabajo así como para elaborar y contratar los seguros de prácticas y por tanto recomienda no otorgar a la alumna Pamela BLANCO excepción para cursar las asignaturas "Práctica Profesional" y "Residencia Profesional";

QUE por otro lado obra el Despacho Virtual N° 93/22 de misma comisión, el cual sostiene que las asignaturas para las que solicita la excepción, corresponden a los últimos espacios curriculares que adeuda cursar, habiendo obtenido la aprobación en la totalidad de las asignaturas restantes, según lo establece el plan de estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía y que la institución debe garantizar por los medios necesarios la continuidad de los estudios de los alumnos mediante las adecuaciones pertinentes y así lograr la terminalidad de los mismos;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría lo indicado por el Despacho Virtual N° 92/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

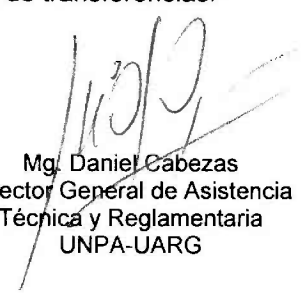
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

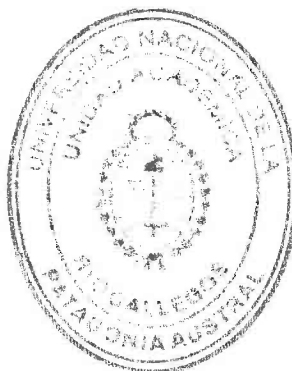
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la estudiante de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Pamela Laureana BLANCO, DNI N° 28.138.162 para cursar las asignaturas "Práctica Profesional" y "Residencia Profesional", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

167/22